



Info

El PE aprueba nuevas normas para la presentación y el etiquetado de las bebidas alcohólicas

Los diputados aprobaron hoy un reglamento sobre la designación, la presentación y el etiquetado de las bebidas alcohólicas (espirituosas). Las nuevas normas están en consonancia con la producción tradicional del Brandy de Jerez. Además, la nueva legislación admite que en la elaboración del vodka se incluya cualquier alcohol vegetal y que ésta no se limite a la patata y los cereales. El nuevo reglamento comenzará a aplicarse tres meses después de su entrada en vigor.

El Parlamento y el Consejo alcanzaron un acuerdo en primera lectura, por lo que se prevé que el Consejo respalde oficialmente el reglamento durante su reunión de los días 28 y 29 de junio. La nueva legislación se aplicará a todas las bebidas espirituosas comercializadas en la UE, "hayan sido producidas en la Comunidad o en terceros países, así como a las que hayan sido producidas en la Comunidad para la exportación".

La propuesta que la CE presentó en diciembre de 2005 sobre este tema descartaba algunos métodos tradicionales de envejecimiento del **Brandy** utilizados en España, tales como la solera y la criadera. Sin embargo, el compromiso entre la Eurocámara y el Consejo reconoce estas prácticas de elaboración y las incluye en la definición de Brandy.

La nueva legislación también afecta a la elaboración del **vodka**, que no se limitará a la patata y los cereales, sino que incluirá cualquier alcohol de origen vegetal. En España, el vodka se produce a base de melaza y remolacha azucarera, por lo que no habrá necesidad de cambiar la definición de esta bebida.

El anís

Otra de las bebidas que más se producen en España y que entran en el ámbito de aplicación de las nuevas normas es el anís. Según el reglamento, el anís es la "bebida espirituosa anisada cuyo aroma característico proviene exclusivamente del anís verde y/o del anís estrellado y/o del hinojo". Además, el grado alcohólico mínimo del anís será del 35% vol. En cuanto al anís destilado, se define como el anís que "contiene alcohol destilado en presencia de las semillas mencionadas en la categoría 26 (a) -anís verde, anís estrellado e hinojo-, y, en el caso de indicaciones geográficas mástique y otras semillas, plantas o frutas aromáticas, a condición de que ese alcohol represente como mínimo el 20% del grado alcohólico del anís destilado".

Objetivos del nuevo reglamento

El sector de las bebidas alcohólicas es importante para los consumidores, para los productores y para el sector agrícola de la UE. La nueva legislación deja claro que "las medidas aplicadas al sector de las bebidas espirituosas deben contribuir a alcanzar un nivel elevado de protección de los consumidores, a evitar los engaños y a la consecución de la transparencia del mercado y de la competencia leal".

Según la propuesta de la CE, entre los principales objetivos que guiaron la elaboración de las nuevas normas figuran introducir una política para las bebidas alcohólicas bien definida, introducir flexibilidad transfiriendo la competencia de modificar los anexos a la CE, apoyada por el Comité de gestión de las bebidas alcohólicas y definir los criterios que rigen el reconocimiento de las nuevas indicaciones geográficas.

Bebidas espirituosas españolas afectadas por el reglamento

- Whisky español
- Brandy de Jerez
- Brandy del Penedés
- Orujo de Galicia
- Aguardiente de sidra de Asturias
- Gin de Mahón
- Anís español
- Anís Paloma Monforte del Cid
- Hierbas de Mallorca
- Hierbas Ibicencas
- Cazalla
- Chinchón
- Ojén
- Rute
- Palo de Mallorca
- Ratafia catalana
- Cantueso Alicantino
- Licor café de Galicia
- Licor de hierbas de Galicia
- Pacharán navarro
- Pacharán
- Aguardiente de hierbas de Galicia
- Aperitivo Café de Alcoy
- Herbero de la Sierra de Mariola
- Ronmiel
- Ronmiel de Canarias

Contacto :

Natalia DASILVA

Redacción española

Correo electrónico: prensa-es@europarl.europa.eu

BXL: (32-2) 28 44301

STR: (33-3) 881 73661

Paula FERNANDEZ HERVAS

Redacción y difusión

Correo electrónico: prensa-es@europarl.europa.eu

BXL: (32-2) 28 42535

STR: (33-3) 881 74768